



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 1.077/99.-

Ref./ SANTA ROSA - MUNICIPALIDAD.- S/Solicitud espacio para instalar dársenas, servicio Minibus Estación Terminal de Omnibus.-

DICTAMEN N° 378/99.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

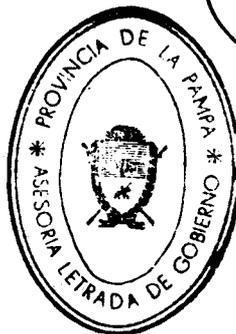
En atención a lo solicitado a fs. 13, requiriendo la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno a los fines de confeccionar el proyecto de medida legal "transfiriendo" a favor de la Municipalidad, el inmueble requerido, nos vemos en la obligación de manifestar lo siguiente:

I.- Conforme a los antecedentes catastrales agregado a fs. 6/7 y de dominio de fs. 9/10, la fracción de terreno solicitada se halla dentro de lo que son dos predios de la Provincia de La Pampa. En las referidas condiciones resulta posible únicamente conferir autorización para ampliar la Estación Terminal de Omnibus, conforme se realizara en su oportunidad del dictado del Decreto n° 1.599/92.-

II.- Consecuentemente con lo expuesto, se ha confeccionado el adjunto proyecto de tenor similar al dictado en el año 1992 y teniendo en cuenta las incumbencias ministeriales asignadas por la Ley n° 1666 de Ministerios y Ley n° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

En el caso de compartirse la redacción, el mismo se halla en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador en las condiciones de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 de Abril de 1999.-
EOC.-**



[Firma]
Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

Santa Rosa,

VISTO:

El Expediente n° 1.077/99, caratulado "SANTA ROSA - MUNICIPALIDAD S/Solicitud espacio para instalar dársenas, servicio Minibus Estación Terminal de Omnibus"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Santa Rosa solicita para adicionar al sector de la Terminal de Omnibus, el espacio correspondiente al acceso a la Playa de Estacionamiento ubicado en el sector del Edificio del Centro Cívico;

Que en el referido espacio procederá a efectuar la ampliación de los servicios brindados por la citada Terminal, con relación a los transportistas de minibuses;

Que a los fines requerido acompaña plano croquis de ubicación y plano de las obras a realizar;

Que conforme surge de los informes emitidos por las Direcciones Generales de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 7 y 9/10, los inmuebles sobre los cuales se ampliarán los andenes, pertenecen a la Provincia de La Pampa, resultando procedente autorizar a la ampliación de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Santa Rosa sobre el espacio requerido;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA proceder a la ampliación de dársenas en la Estación Terminal de Omnibus, para el servicio de minibuses, según el plano incorporado al expediente n° 1.077/99.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DECRETO N° _____/99.-